



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

No. 077 / Diciembre 13 de 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
077	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE ESCISIÓN PARCIAL DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL EMISOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.	7



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE ESCISIÓN PARCIAL DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL EMISOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.1., 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el Instructivo Operativo No. 077 del 13 de diciembre de 2023 por medio del cual se establece el procedimiento para la Compensación y Liquidación de las operaciones sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques con ocasión de los efectos del evento corporativo de escisión parcial de Compañía de Empaques S.A. aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del emisor de la sesión celebrada el 30 de junio de 2023.

Artículo Primero. Expídase el Instructivo Operativo No. 077 del 13 de diciembre de 2023 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., el cual quedará así:

"INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 077

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES SOBRE LA ACCIÓN ORDINARIA DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES CON OCASIÓN DE LOS EFECTOS DEL EVENTO CORPORATIVO DE ESCISIÓN PARCIAL DE COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A. APROBADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL EMISOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2023.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 1.3.1. del Reglamento de Funcionamiento, la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. (en adelante la "CRCC" o la "Cámara") podrá permitir el anticipo, el fraccionamiento o cualquier otra condición que permita



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

la ley relacionada con la celebración de las operaciones cuando tales posibilidades se encuentren establecidas en el reglamento de la bolsa. La Cámara dará tratamiento a los eventos corporativos que afecten los Activos de conformidad con lo previsto en su Circular Única.

Por lo tanto, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Empaques S.A. en la reunión celebrada el 30 de junio de 2023 aprobó el Proyecto de Escisión Parcial de Compañía de Empaques S.A.
2. Que la Escisión propuesta es una escisión parcial en virtud de la cual, sin disolverse ni liquidarse, escinde a favor de la sociedad beneficiaria INVEREXPA S.A. (i) el 100% de los derechos fiduciarios sobre el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO P.A. ADMON. DE INMUEBLE COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.; y, (ii) la totalidad de la participación accionaria en la Sociedad Beneficiaria, consistente en una (1) acción ordinaria, que representa el 100% de las acciones emitidas de dicha sociedad.
3. Que las acciones de la Sociedad Beneficiaria no se depositarán en Deceval, razón por la cual, de acuerdo con lo informado por COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A., la emisión de las acciones de la Sociedad Beneficiaria a favor de los accionistas tendrá lugar el quince (15) de diciembre de 2023 en la ciudad de Itagüí, Antioquia, Colombia, donde funciona su sede efectiva de administración, en la Carrera 42 No. 86 - 25 - Autopista Sur.
4. Que la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante "bvc"), mediante el Boletín Informativo No. 174 del 12 de diciembre de 2023 expidió el Instructivo Operativo No 027 mediante el cual reguló los efectos de esta escisión en el proceso de negociación en la bvc en el mercado de renta variable, así como los impactos en la compensación y liquidación de la operaciones celebradas en los sistemas que administra bvc, en



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

coordinación con la Cámara y el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.

5. Que como consecuencia de la Escisión, la bvc procederá a suspender la negociación de la especie Compañía de Empaques durante los dos días hábiles anteriores a la formalización de la Escisión, esto es a partir del día 14 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2023, inclusive. En virtud de lo anterior, la negociación de la especie Compañía de Empaques estará activa nuevamente a partir del 18 de diciembre de 2023.
6. Que conforme al Artículo 1.3.4. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara, la suspensión no afecta el cumplimiento de las operaciones que hubieren sido aceptadas con anterioridad y por lo tanto, en ningún caso supone limitación alguna a los derechos o facultades que la Cámara tiene respecto de los Miembros, en relación con el cumplimiento de tales operaciones.

La Cámara en cumplimiento de su Reglamento de Funcionamiento y Circular Única establece el siguiente procedimiento para compensación y liquidación de las operaciones que tengan por objeto o como activo subyacente la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques:

Artículo Primero. Aceptación de Operaciones de Contado, y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques provenientes de la Bolsa.

De conformidad con lo establecido en el Instructivo Operativo No. 027 del 12 de diciembre de 2023 de la bvc, la Cámara mediante Circular No. 43 expedida a través del Boletín Normativo No. 046 del 13 de diciembre de 2023, procedió a suspender la aceptación para la compensación y liquidación de las operaciones de contado y TTV sobre la Acción Ordinaria Compañía de Empaques a partir del día 14 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2023, inclusive.

Por lo anterior, la Cámara solo aceptará operaciones de contado y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques hasta el 13 de diciembre de 2023.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

A partir del 18 de diciembre de 2023, con base en la formalización de la escisión, la Cámara aceptará para su compensación y liquidación las operaciones de contado y TTV sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques.

Artículo Segundo. Compensación y liquidación de las operaciones de contado sobre la especie Compañía de Empaques, del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara.

De conformidad con los artículos 4.4.3.28., 4.4.3.31., 4.4.3.36., y 4.4.3.37., de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en el evento en que durante la suspensión y hasta el 15 de diciembre de 2023, el Miembro con posición vendedora en las operaciones de contado sobre la especie Compañía de Empaques no cumpla en la Fecha Teórica de Liquidación o se encuentre en Retardo con la liquidación al Vencimiento por Entrega, la Cámara, al no contar con el Activo objeto de la operación, el día 15 de diciembre de 2023 cumplirá las operaciones de contado que se encuentren Retardo, mediante una Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega de Operaciones de Contado y cobrará al Miembro Liquidador en Retardo la consecuencia pecuniaria calculada de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.6.1.2. de la Circular Única.

Al finalizar la Sesión de Liquidación de Valores por Retardo de Operaciones de Contado se registrará en la Cámara una Operación tipo “B”, con la cual se entenderá que el procedimiento de Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega se ha completado.

Parágrafo: La Cámara informará a los Miembros Liquidadores que tengan que realizar una Liquidación por Diferencias para los Terceros agrupados en Cuentas Ómnibus Segregada por Cámara, el cálculo correspondiente a la Liquidación por Diferencias para que el Miembro realice directamente los correspondientes cargos y abonos relacionados con dicha Liquidación.



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

Artículo Tercero. Compensación y Liquidación de las Operaciones de Transferencia Temporal de Valores sobre la especie Compañía de Empaques del Segmento de Renta Variable aceptadas por la Cámara.

De acuerdo con lo establecido en el Instructivo Operativo No. 027 del 12 de diciembre de 2023 de la bvc, las operaciones TTV sobre la especie Compañía de Empaques serán objeto de anticipo obligatorio con reliquidación, para todas aquellas operaciones pendientes por cumplir con fecha posterior al 14 de diciembre de 2023. En tal sentido, la Cámara liquidará todas las operaciones de TTVs en esa misma fecha.

De conformidad con los artículos 4.4.3.27., 4.4.3.30., 4.4.3.34., y 4.4.3.35. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en el evento en que durante la suspensión y hasta el 15 de diciembre de 2023 el receptor de la operación TTV sobre la especie Compañía de Empaques, no cumpla en la Fecha Teórica de Liquidación o se encuentre en Retardo por la Entrega, la Cámara, al no contar con el Activo objeto de la operación, el día 15 de diciembre de 2023 cumplirá las operaciones TTVs que se encuentran en Retardo, mediante una Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega de Operaciones TTV, y cobrará al Miembro Liquidador en Retardo la consecuencia pecuniaria calculada de conformidad con lo señalado en el Artículo 4.6.1.6. de la Circular Única.

Al finalizar la Sesión de Liquidación de Valores por Retardo de Operaciones de TTVs se registrará en la Cámara una Operación tipo “B”, con la cual se entenderá que el procedimiento de Liquidación por Diferencias por Retardo en la Entrega se ha completado.

Artículo Cuarto. Garantías admisibles sobre la especie Compañía de Empaques.

La Cámara, al cierre de la Sesión de gestión de garantías del día 13 de diciembre de 2023, procederá a la liberación de las Garantías sobre la especie Compañía de Empaques que se encuentren garantizando las Operaciones agrupadas en el Segmento de Renta Variable; por lo



Boletín Normativo de Instructivos Operativos

tanto, los Miembros que tengan constituidas Garantías sobre dicha especie deberán sustituirlas antes de finalizar la mencionada sesión.

No obstante lo anterior, para las Operaciones de Contado del Segmento de Renta Variable sobre la Acción Ordinaria de Compañía de Empaques, podrán constituirse Garantías por Posición en esta especie, solamente para garantizar posiciones netas de venta sobre la misma y máximo por el valor de dicha posición.

Finalmente, a partir del 18 de diciembre de 2023 la Cámara aceptará la especie Compañía de Empaques para garantizar las Operaciones agrupadas en el Segmento de Renta Variable.

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el (601)3277000 Opción 3 o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co."

Artículo Quinto. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir del trece (13) de diciembre de 2023.

(Original Firmado)

OSCAR LEIVA VILLAMIZAR

Gerente